



C.I.F. V53921318  
C/Nueva, 23  
Tels. 96 6981816 – 96 698 0294  
Fax 96 6981539  
03600 ELDA (ALICANTE)

**Expediente Consorcio:** 1/2022

**Bases selección personal**

**Asunto:** CONSORCIO PACTO POR EL EMPLEO. Proyecto  
“PROMOCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL VINALOPÓ” EMPACE 2022

## **ANEXO BASES**

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN, A TRAVÉS DE LABORA, DE PUESTOS DE TRABAJO TEMPORAL EXPEDIENTE NÚMERO EMPACE/2022/13/03 DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **1. OBJETO DE LAS BASES.**

Para la ejecución del Proyecto Experimental “Promoción y activación del Vinalopó” con número de expediente **EMPACE/2022/13/03** y cuya financiación es al 100% de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación

Según se desprende del proyecto aprobado, tal como se indicó en las memorias, se requiere la contratación de:

**1** persona de **personal técnico al 100%** de la jornada

**3** personas de **personal de apoyo al 100%** de la jornada. (Personal de apoyo)

**1** persona de **personal de apoyo al 85%** de la jornada (Personal apoyo perfil Informático)

**CONSIDERANDO** el factor localista y pensando en la premura de los plazos.

**RESULTANDO**, por ello, lo más adecuado la contratación de dichos trabajadores de forma laboral con carácter temporal bajo la modalidad de contratos para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral, mediante procedimiento de **SONDEO, A TRAVÉS DE LABORA EMPLEO**, como se realiza normalmente en los programas de empleo y en los proyectos financiados por la Dirección General de Empleo y Formación y por el propio Organismo Autónomo citado, mediante una oferta centralizada en el Espai Labora Empleo de Elda – Ortega y Gasset, procedimiento en el cual se garantiza la búsqueda inicial de candidatos y candidatas de los trece municipios que forman parte de este Consorcio.

**RESULTANDO**, Según el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo:

El nuevo apartado 1...“Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo 1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses”.

.... contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, al cual se le han asignado los códigos 405, cuando la contratación se formalice a tiempo completo, y 505 cuando se formalice a tiempo parcial.

----De acuerdo con el criterio de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, esta disposición transitoria es aplicable a los contratos que se suscriban en el marco de cualquier programa de fomento de empleo subsumible en las políticas activas de empleo, tal como se definen en el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Empleo.

Artículo primero. Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, queda modificado como sigue:

.....Tres. Se modifica el artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 15. Duración del contrato de trabajo

5. Sin perjuicio de lo anterior, las personas trabajadoras que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, **ADQUIRIRÁN LA CONDICIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS FIJAS**. Esta previsión también será de aplicación cuando se produzcan supuestos de sucesión o subrogación empresarial conforme a lo dispuesto legal o convencionalmente. Asimismo, adquirirá la condición de fija la persona que ocupe un puesto de trabajo que haya estado ocupado con o sin solución de continuidad, durante más de dieciocho meses en un periodo de veinticuatro meses mediante contratos por circunstancias de la producción, incluidos los contratos de puesta a disposición realizados con empresas de trabajo temporal.

Por tanto, la reforma laboral de 2021 ha modificado los umbrales a partir de los cuales la concatenación de contratos temporales supone la consideración de fijo.

## **2. PUBLICIDAD.**

El objetivo es dotar de trabajo a 5 personas desempleadas o en situación de mejora de empleo y por ello se efectúa el proceso de sondeo a través de candidatas/os obtenidos de dicho servicio autonómico. Con el fin de mejorar la publicidad al proceso de sondeo efectuado por Labora Empleo, se facilita a

todos los integrantes de este Pacto, con anterioridad al inicio del procedimiento, un documento normalizado en el que se incluye toda la información, para su conocimiento y con el destino final de ser publicado en las diferentes páginas webs de todos los integrantes, la página web del propio Consorcio y en todos los diarios propios de información local diaria que los diferentes Municipios consideren oportunos, así como anunciado en todas las emisoras municipales o no, que los diferentes integrantes de este Pacto consideren oportunas.

**1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO** (incluidos en la propuesta de la secretaría técnica, y aprobados tanto por la Comisión Permanente como por el Consejo Rector).

**I) Denominación:** Proyecto Experimental “PROMOCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL VINALOPÓ” EMPACE 2022.

**II) Carácter, condiciones y características:** Relación Laboral temporal, contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, al cual se le han asignado los códigos 405, cuando la contratación se formalice a tiempo completo, y 505 cuando se formalice a tiempo parcial, (Art. 15. del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y Art. 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre), y ajustada a **la reforma de la contratación laboral del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre**, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

Según *Orden 12/2016, de 29 de julio, de BASES del Programa EMPACE Art.5. 2 “Las subvenciones compensarán los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, del personal técnico y de apoyo...” Art. 5. 3 “A los efectos de esta orden, únicamente se entenderá como coste salarial las percepciones económicas por la prestación del servicio, con exclusión de dietas, indemnizaciones y suplidos como consecuencia de la actividad laboral, retribuciones de vacaciones no disfrutadas u otras percepciones que no tengan la condición de salariales.”*

**III) Duración:** La duración del contrato laboral temporal con los aspirantes adjudicatarios será durante el plazo de ejecución del proyecto.

Según *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2022 de las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 12/2016, de 29 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.*

**Quinto. Plazo de ejecución:**

**“Los proyectos y acciones subvencionables por cada convocatoria *tendrán una duración máxima de doce meses*” “..... en todo caso *tendrán que finalizar como fecha límite el 31 de marzo del año 2023*”**

**IV) Funciones, perfiles (competencias profesionales) y requisitos (titulación y experiencia) de las personas candidatas:**

**PERFILES:**

**PERSONAL DE APOYO:** mínimo ciclo formativo en la familia profesional de Administración y Gestión, capacidad de multitarea. Obligatorio experiencia y/o conocimientos en administración pública local y Competencias TIC y de trabajo en equipo en entornos virtuales, entendidas como el conjunto de conocimientos y habilidades que permiten un uso seguro y eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (gestión de la información, comunicación digital, trabajo colaborativo virtual, visión digital estratégica, seguridad digital y resolución de problemas técnicos, ofimática y edición de contenidos, correo electrónico y archivos en la nube, salud y bienestar digital)

**REQUISITOS:** estar en posesión de titulación académica, como mínimo de un Título Profesional Básico de las familias de Administración y Gestión, Comercio y Marketing, o bien de un certificado de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales de Administración y Gestión, Comercio y Marketing, Servicios socioculturales y a la comunidad o bien de un título de bachiller, o bien de una titulación universitaria.

**SE VALORARÁ** tener **experiencia acreditada como mínimo de 3 meses** en la ejecución de proyectos experimentales del Plan Avalem Territori de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

**PERSONAL DE APOYO, PERFIL INFORMÁTICO:** mínimo ciclo formativo en la familia profesional de Informática y Comunicaciones. Competencia profesional en el uso y gestión de herramientas de productividad online y gestión de proyectos. Conocimientos avanzados en comunicación e imagen para la gestión de la visibilidad/publicidad de acciones. Conocimientos avanzados en RRSS. Obligatorio experiencia y/o conocimientos en administración pública local y Competencias TIC y de trabajo en equipo en entornos virtuales, entendidas como el conjunto de conocimientos y habilidades

que permiten un uso seguro y eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (gestión de la información, comunicación digital, trabajo colaborativo virtual, visión digital estratégica, seguridad digital y resolución de problemas técnicos, ofimática y edición de contenidos, correo electrónico y archivos en la nube, salud y bienestar digital)

**REQUISITOS:** estar en posesión de titulación académica, como mínimo de un Título Profesional Básico de las familias de Artes Gráficas o Informática y Comunicaciones, o bien de un certificado de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales de Artes Gráficas o Informática y Comunicaciones o bien de un título de bachiller, o bien de una titulación universitaria.

**SE VALORARÁ** tener **experiencia acreditada como mínimo de 3 meses** en la ejecución de proyectos experimentales del Plan Avalem Territori de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

**PERSONAL TÉCNICO:** Orden 12/2016 de bases, Art. 4. 4: *“El Perfil profesional del personal técnico que realice el programa deberá ser acorde con las actuaciones que se desarrollen. La solvencia profesional podrá acreditarse mediante titulación académica adecuada o experiencia laboral de al menos 2 años en el mismo ámbito de actividad.”*

**REQUISITOS** Competencias profesionales en gestión, dirección y coordinación de equipos. Obligatorio experiencia y/o conocimientos en administración pública local y Competencias TIC y de trabajo en equipo en entornos virtuales, entendidas como el conjunto de conocimientos y habilidades que permiten un uso seguro y eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (gestión de la información, comunicación digital, trabajo colaborativo virtual, visión digital estratégica, seguridad digital y resolución de problemas técnicos, ofimática y edición de contenidos, correo electrónico y archivos en la nube, salud y bienestar digital)

**SE VALORARÁ** tener **experiencia acreditada como mínimo de 3 meses** en la ejecución de proyectos experimentales del Plan Avalem Territori de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

### **FUNCIONES:**

El **personal técnico**, se encargará de coordinar a todo el Equipo, iniciará cada acción prevista, la calendarizará y harán un seguimiento, con el objetivo de alcanzar el resultado esperado tangible de cada acción.  
Recopilará toda la información recibida por parte de las Entidades y Municipios.  
Redactará y elaborarán los Informes.



C.I.F. V53921318  
C/Nueva, 23  
Tels. 96 6981816 – 96 698 0294  
Fax 96 6981539  
03600 ELDA (ALICANTE)

## De las personas de personal de apoyo:

**Una** de ellas estará dedicada exclusivamente a la Comunidad Virtual Conecta Vinalopó (PERFIL INFORMÁTICO), que actualmente ya está abierta al público.

Se encargará de atender y guiar a usuarios y usuarias de la Comunidad, a las empresas y al personal del Equipo de ejecución del proyecto, así como al personal que forma parte de las Entidades y Municipios de nuestro Consorcio, además de solucionar cualquier incidencia o problema técnico que surja.

Gestionará tanto en la Comunidad Virtual como el RRSS el PERFIL/USUARIO CONECTA VINALOPO

Las **tres** personas de personal de apoyo que completarían el Equipo, serán las encargadas del contacto directo y continuo con las y los ADLS de los Municipios, así como con las personas que los Municipios destinen como interlocutores, con las y los Técnicos de las Entidades y con las Empresas que forman parte de la Comunidad Virtual Conecta Vinalopó o no.

Establecerán una buena y fluida comunicación entre todos los entes consorciados, así como un buen y fluido canal de intercambio de información.

Establecerán calendarios de llamadas, visitas y reuniones.

Estas tres personas, también serán las encargadas de dotar de contenido y dinamizar la Comunidad Virtual, con la información recopilada de cada Entidad atendida, así como con la información de Diarios y Boletines Oficiales

## V) Jornada de trabajo y retribución de los puestos.

Según **RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2021**, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se efectúa la **convocatoria anticipada para el ejercicio 2022**.

**“Cuarto. Cuantía máxima de la subvención y costes subvencionables 2. “La subvención compensará los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, del personal técnico y de apoyo (propio de la entidad beneficiaria o contratado específicamente para esta actuación) que ejecuten las acciones subvencionables. Por este concepto se subvencionará un máximo de 35.000 euros por el personal técnico en cómputo anual y 20.000 euros en el caso del personal de apoyo. Dichos importes operarán como límite para contrataciones a jornada completa; en el caso de contratos a tiempo parcial o de duración inferior a doce meses, dichos límites se reducirán de forma proporcional”**



## CUADRO RETRIBUCIONES MENSUALES

Número de puestos	Categoría profesional	Jornada %	Retribución mensual	Total retribuciones brutas (incluye paga extra)
1	Grupo A-B personal técnico	100 %	1.851,85 €	25.925,93 €
1	Grupo C Personal de apoyo	85 %	899,47 €	12.592,58 €
3	Grupo C Personal de apoyo	100%	1.058,20 €	14.814,82 €
Total retribuciones brutas				82.962,97 €

### VI).- Lugar puesto de trabajo

El lugar principal del desempeño del trabajo será designado en función de las necesidades de la ejecución del proyecto y de las restricciones sanitarias vigentes en cada momento, transcurriendo principalmente entre la Sede del Consorcio o lugares habilitados especialmente al efecto por el Ayuntamiento de Petrer u otros Ayuntamientos/Entes consorciados.

**VII) Periodo de prueba.** Se establece un periodo de prueba, por plazo mínimo, de 30 días para el personal técnico y 15 días para el personal de apoyo.

## **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Podrá optar al puesto de trabajo cualquier persona en edad laboral que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones descritas en el punto IV y cumpla con los requisitos establecidos en el punto IV): Funciones, perfiles (competencias profesionales) y requisitos (titulación y experiencia) de los/las candidatos/as.

## **3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Una vez realizado el proceso de sondeo por parte de Labora Empleo y obtenidas las personas candidatas, la Comisión de Valoración estará formada por el Secretario de la Entidad, Fco. Javier Marcos Oyarzun que actuará de Presidente, el Interventor, Santiago Gómez Ferrándiz, la Secretaría Técnica, Arantxa Casado Maestre, y la Jefa de Negociado, Lina Payá López, que además actuara de secretaria de la Comisión. Se invitarán a las personas representantes de UGT y de Labora.

### **3. VALORACIÓN.**

La selección se efectuará en atención a los siguientes criterios:

#### **A) Titulación académica. (Máximo 21 puntos)**

- Disponer de titulación universitaria o de titulación de grado superior (Técnico Superior) primará 21 puntos.
- Disponer de Titulación de Grado Medio (Técnico) o de un bachillerato o de un Certificado de Profesionalidad de nivel 3 primará 14 puntos.
- Disponer de Título Profesional Básico primará 7 puntos.

#### **B) Experiencia Profesional (Máximo 42 puntos).**

- **PARA PERSONAL DE APOYO PERFIL INFORMÁTICO:** experiencia profesional en el uso y gestión de herramientas y programas informáticos de productividad, aplicaciones y plataformas informáticas de comunicación y de gestión, tratamiento de datos y organización y gestión de archivos de documentación digital compartidos. **Se valorará tener experiencia acreditada como mínimo de 3 meses en la ejecución de proyectos experimentales del Plan Avalem Territori de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación. 7 puntos por cada MES de experiencia.** Se valoraran, únicamente, meses completos, sin que, por tanto, sean prorrateados los días y con un **máximo de 42 puntos**.
- **PARA PERSONAL DE APOYO:** experiencia profesional en puestos administrativos, de gestión administrativa, de empleo de oficina, de apoyo y asistencia a dirección, de labor comercial con enfoque al cliente y atención al público, trabajo en equipo y multitarea. **Se valorará tener experiencia acreditada como mínimo de 3 meses en la ejecución de proyectos experimentales del Plan Avalem Territori de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación. 7 puntos por cada MES de experiencia.** Se valoraran, únicamente, meses completos, sin que, por tanto, sean prorrateados los días y con un **máximo de 42 puntos**.
- **PARA PERSONAL TÉCNICO QUE COORDINARÁ LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** experiencia profesional en la gestión, coordinación y participación en proyectos de desarrollo local y territorial. En la gestión, coordinación y participación en proyectos financiados o cofinanciados por entidades públicas que sean de



carácter económico y social. **Se valorará tener experiencia acreditada como mínimo de 3 meses en la ejecución de proyectos experimentales del Plan Avalem Territori de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación. 7 puntos por cada MES de experiencia.** Se valoraran, únicamente, meses completos, sin que, por tanto, sean prorrateados los días y con un **máximo de 42 puntos**.

### **C) Disponibilidad (*Máximo 9 puntos*)**

- Disponer de conexión a internet propia para poder desarrollar, en el caso de que fuera necesario, jornadas de teletrabajo, se primará con 3 puntos.
- Tener disponibilidad y capacidad de desplazamiento autónomo por todo el territorio que comprenden las Comarcas del Valle del Vinalopó, se primará con 4 puntos.

### **D) Entrevista (*Máximo 8 puntos*)**

La entrevista tendrá como objeto la exposición y valoración del modelo normalizado de autobaremación presentado por las personas aspirantes, valorándose las respuestas a las cuestiones que le puedan plantear relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir.

El proceso de recopilación de datos de las personas candidatas a los puestos de trabajo será llevado a cabo mediante presentación – registro de un **documento normalizado de AUTOBAREMACIÓN** que se adjunta.

**4. BOLSA DE EMPLEO** Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen las pruebas y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos, correspondientes con futuras convocatorias del programa EMPACE de Labora, que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, licencias o circunstancias análogas, ejecución de programas o proyectos de carácter temporal, exceso o acumulación de tareas etc.. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y se exigirá un mínimo para entrar a formar parte de la misma de **40 puntos**.

La presente bolsa de trabajo tendrá una **duración de tres años** o si fuera antes cuando se agoten los llamamientos de la misma. En todo caso, expirado el plazo sin haberse generado nueva bolsa y si resultara urgente e inaplazable seguir disponiendo de la misma para nuevas contrataciones, siempre que

quedaran aun aspirantes/candidatos y no se hubiera podido constituir otra nueva posterior, podrá **reactivarse si resultara necesario, más allá de su caducidad**

#### **4. Clausula salvaguarda conversión contratación en indefinida**

En ningún caso podrá procederse, merced al presente procedimiento, a la contratación de personas trabajadoras que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal. Esta circunstancia será valorada y tenida en cuenta al tiempo de su contratación y/o inclusión en bolsa y deberá ser computado, acumulando el plazo de contratación que fuera a generar este procedimiento.

Si a resultas de la baremación efectuada y acumulando el plazo previsible de su actual contratación, antes referido, algunos de los candidatos bien para su contratación bien para su inclusión en bolsa, incurriera en esta circunstancia, no cabra su contratación ni en su caso inclusión en bolsa, debiéndolo entender para tal fin sustituido a todo los efectos por el siguiente aspirante propuesto, no incurso en la referida circunstancia.

#### **5.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con la vigente legislación, los datos personales podrán incorporarse y tratarse en fichero del Consorcio Intermunicipal Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó para el ejercicio de las funciones propias.

Sus integrantes y los miembros de la Comisión de Valoración tendrán el deber de secreto respecto de los datos personales a que tenga acceso en el procedimiento.

#### **6.- PROCEDIMIENTO:**

Las presentes bases, una vez aprobadas, previo informe de fiscalización por el interventor del Consorcio, se remitirán a las entidades consorciadas a los efectos de lo indicado en la cláusula "2. PUBLICIDAD", con 3 días de antelación, antes de mandar la oferta a Labora que tendrá un plazo para realizar el sondeo de 3 días o el que marque.

**LA SECRETARIA TÉCNICA**



**FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA**

C.I.F. V53921318  
C/Nueva, 23  
Tels. 96 6981816 – 96 698 0294  
Fax 96 6981539  
03600 **ELDA** (ALICANTE)